


Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

**CONTRATO No. 4600080865 DE 2019**  
**Orden de Compra N°37757**  
**FECHA: Agosto 05**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**CONTRATISTA:** Union temporal Toyonorte Ltda. – Armor International de Colombia Blindex S.A

**NIT:** 901.091.217-9

**REPRESENTANTE LEGAL:** DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE

**CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** 19.116.753

**OBJETO:** *“Adquisición de parque automotor con destino a los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad de Medellín en el marco del PISC”.*

**VALOR INICIAL:** Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Catorce Mil Quinientos Treinta Pesos M/l (\$453.014.530)

**ADICIONES:** N/A

**VALOR MAS ADICIONES:** N/A

**DURACIÓN INICIAL:** Noventa y Dos (92) días calendario


**AMPLIACIONES:** N/A

**DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** Noventa y Dos (92) días calendario

**FECHA DE INICIO:** 07 de mayo de 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 07 de agosto de 2019

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N°4600080865 de 2019, adquirido mediante la Orden de compra N°37757, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:


Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

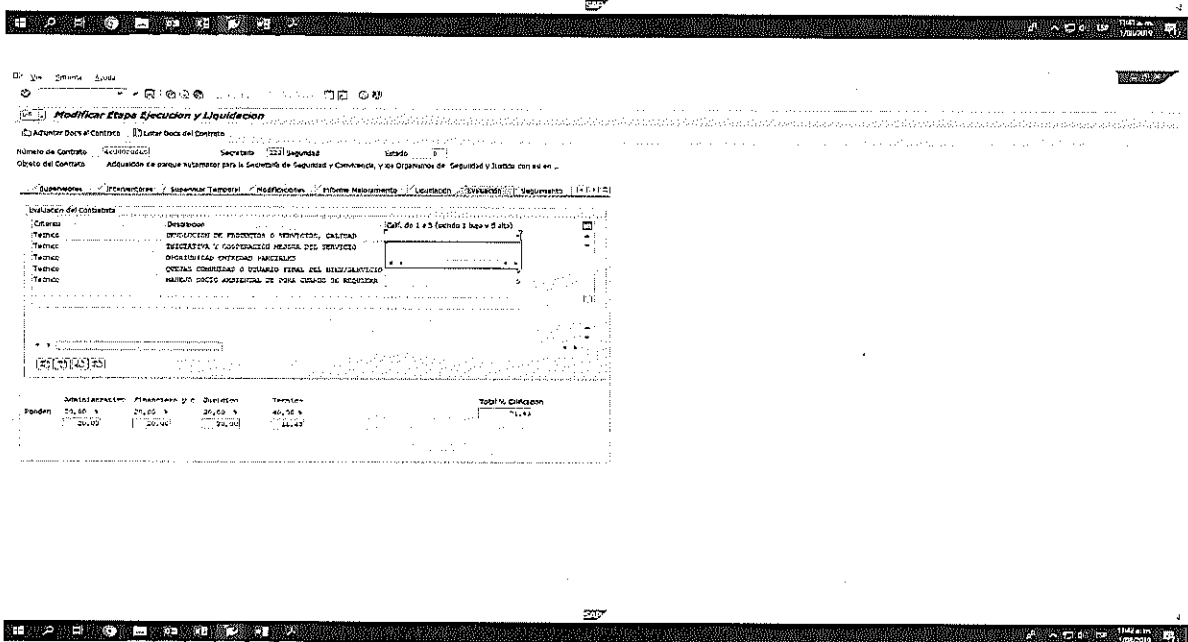
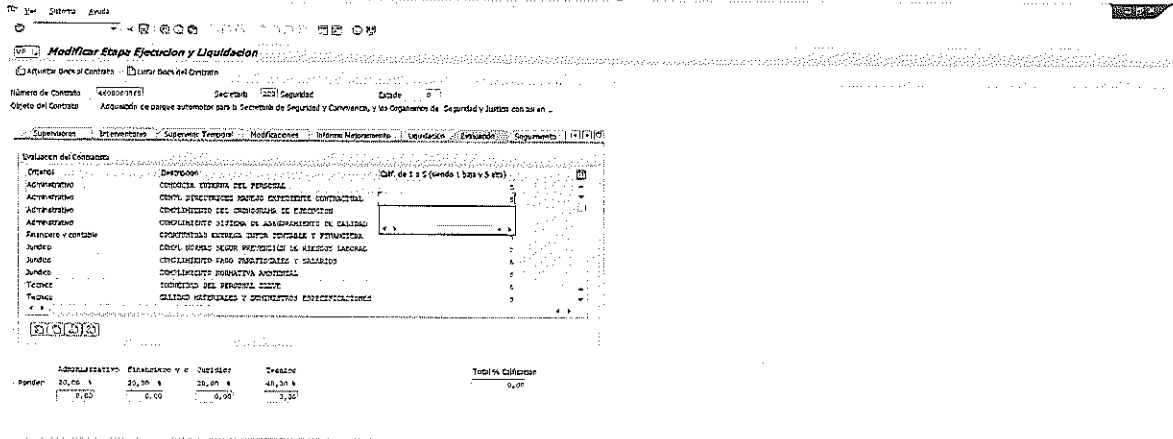
- El 07 de mayo de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, contrató por parte de **UNION TEMPORAL TOYONORTE LTDA. – ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA BLINDEX S.A**, un vehículo tipo campero marca TOYOTA PRADO [LC 150] TX-L [FL]TP 4000CC 5P CT TC, modelo 2020 con blindaje nivel IIIA según norma NIJ 0108.0, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra N°37757 de 2019, emitida a través del portal Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, acuerdo marco de vehículos LP-AMP-137-2017 Vigencia: De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020, con destino al Ejército Nacional – Cuarta Brigada.
- El vehículo anteriormente relacionado se encuentran actualmente en las instalaciones de la empresa blindadora (Armor International) surtiendo el proceso de blindaje.
- El día 29 de julio de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia recibió comunicado de Unión Temporal Toyonorte LTDA. – Armor International de Colombia LTDA – Blindex S.A, solicitando ampliar en 34 días calendario (hasta septiembre 10) el tiempo de ejecución del contrato, argumentando que por motivos ajenos a la blindadora se presentó un retraso en el tiempo de aprobación de los permisos, licencia de importación y despacho de materiales pesados (aceros balísticos).
- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se procede a realizar los trámites correspondientes para ingresar a CIP la solicitud del contratista.


## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, **UNION TEMPORAL TOYONORTE LTDA. – ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA BLINDEX S.A**, se celebró el contrato de la referencia cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento; el plazo está indicado en la orden de compra N°37757 y va desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 07 de agosto de 2019.
- El estudio previo del contrato **Nro.4600080865 de 2019** se llevó a cabo la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato, en el desarrollo del contrato no se materializaron riesgos, por lo tanto no es procedente la mitigación de los mismos.
- El alcance de la Supervisión del contrato **Nro.4600080865 de 2019**, comprendió el análisis, evaluación y verificación de todas las operaciones, bienes entregables e informes presentados por **UNION TEMPORAL TOYONORTE LTDA. – ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA BLINDEX S.A**.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoria	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

- Los bienes adquiridos a través de Este contrato serán donados a – EJERCITO NACIONAL - una vez se tramite el contrato de donación.
- La Supervisión, después de Haber revisado la documentación respectiva que reposa en las carpetas, observó que por **UNION TEMPORAL TOYONORTE LTDA. – ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA BLINDEX S.A.** viene dando cumplimiento al objeto contractual.
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP



Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

- A la fecha el contrato no ha sido auditado por entes de control.
- Se requiere modificar el contrato N°4600080865 de 2019 ampliación N°01 teniendo en cuenta la justificación presentada por el proveedor.
- La supervisión se encuentra a cargo del funcionario Jorge Ivan zapata correa como titular, y Jorge Leon Jiménez como suplente desde el día 07 de mayo de 2019

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110701719	73200000	23300211	160195	4000097582	9013314	4500013083


- A la fecha no se han realizado pagos al contrato.
- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$453.014.530
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$453.014.530
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Recursos no ejecutados (si aplicó)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

- A la unidad de contaduría no se reportaron informes de ejecución de los recursos, por tratarse de único pago contra entrega de los bienes.
- Por la modalidad de la contratación, no se generaron rendimientos financieros, ni se realizan reintegros de recursos, debido a que el pago se hace en su totalidad contra entrega de los bienes.

### 4. INFORME JURÍDICO


- La contratación que celebra el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia **UNION TEMPORAL TOYONORTE LTDA. – ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA BLINDEX S.A.**, está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en normas de derecho privado previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. La actividad contractual está sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Sobre el avance en el componente legal se dio cumplimiento a lo acordado contractualmente y se adelantaron las siguientes actividades:

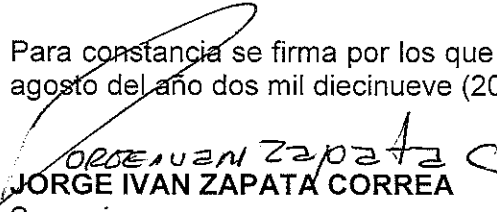
- Esta contratación se realizó a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.
- Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.
- Para el caso en concreto se trata del Acuerdo Marco de vehículos con características especiales, empleado para la compra de un vehículo tipo campero marca **TOYOTA PRADO [LC 150] TX-L [FL]TP 4000CC 5P CT TC**, modelo 2020 con blindaje nivel IIIA según norma NIJ 0108.0, que luego de solicitadas las cotizaciones se determinó que fuera un vehículo tipo campero marca **TOYOTA PRADO [LC 150] TX-L [FL]TP 4000CC 5P CT TC**, modelo 2020 con blindaje nivel IIIA según norma NIJ 0108.0, los cuales fueron adquiridos por medio orden de compra 37757 de 2019, incluyendo adecuaciones y accesorios adicionales, mantenimiento preventivo, requerimientos de matrícula, gravámenes adicionales y SOAT.
- La orden de compra se emitió el 07 de mayo de 2018 con fecha de vencimiento 07 de agosto de 2019.
- Dado que la tienda virtual hace parte integral del SECOP<sup>1</sup>, se encuentra cumplida la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez se coloca la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- De acuerdo a ello, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, y no se debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
- Reposo en el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la carpeta del Contrato con las debidas certificaciones y documentación pertinente. En la carpeta del Contrato **Nº.4600080865 de 2019** correspondiente a la Orden de Compra **No. 37757** con la correspondiente documentación.

<sup>1</sup> <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

- Desde este componente se observa que durante el periodo de ejecución y hasta la fecha, no se ha adelantado ningún tipo de proceso sancionatorio que conlleve a la aplicación de multas y/o clausulas penales por parte del Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia- frente al contratista, así como tampoco se ha encontrado mérito para el ejercicio de facultades excepcionales que diere lugar a declaración de la caducidad o de incumplimiento, interpretación ni modificación unilateral. De igual forma no se avizora conculcado o afectado el derecho de contradicción.
- Se verificó que el contrato se encontró soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con el CDP y Registro Presupuestal correspondientes.
- El apoyo a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en lo pertinentes a la Supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que afectare la ejecución del objeto contractual o que impida la liquidación del mismo en la tienda virtual.
- El Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se reserva la revisión del producto recibido del objeto del contrato durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.
- Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor encuentra necesario para la correcta ejecución del contrato una ampliación de treinta y cuatro (34) días calendario, hasta el día diez (10) de septiembre del corriente al contrato, puesto que el contratista informa al Supervisor y a su equipo de apoyo que por motivos ajenos a la blindadora se presentó un retraso en el tiempo de aprobación de los permisos, licencia de importación y despacho de materiales pesados (aceros balísticos).
- 

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JORGE IVAN ZAPATA CORREA**  
Supervisor

  
**JUAN DAVID BURITICA GIRALDO**  
Apoyo técnico a la supervisión

  
**NATALIA CARDENAS HOYOS**  
Apoyo Logístico a la supervisión

  
**ANDRES MAURICIO HOYOS RINCON**  
Apoyo Jurídico a la supervisión